

PROTOCOLOS COVID-19 SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PTRAC

Siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria, en el contexto de la Pandemia por el Covid-19, el programa PTRAC ha dispuesto el presente protocolo sanitario general, de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas o privadas que se indica, que describe las medidas sanitarias que se deben adoptar durante la entrega de servicios veterinarios, con el objeto de dar protección al público, a los médicos veterinarios, a los equipos técnicos y personal administrativo.

Este documento ha sido elaborado como información **anexa a la Guía de Protocolos Médicos** vigente del PTRAC, para ser utilizado por entidades públicas y privadas que ejecutan, por sí mismas o a través de un tercero, proyectos de promoción de la tenencia responsable de mascotas financiados por la SUBDERE, es decir municipalidades, asociaciones de municipalidades, gobernaciones provinciales, delegaciones presidenciales, otras entidades públicas y personas jurídicas sin fin de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía.

La entidad que ejecute los referidos proyectos a través de un tercero, deberá anexar el presente documento en las **bases técnicas de licitación y en el contrato** para efectos de exigir su cumplimiento.

A continuación, se detallan una serie de **medidas sanitarias** que consideran **atención a público**, ya sea que se trate de servicios de esterilización quirúrgica, atención sanitaria (vacunas y desparasitaciones), identificación con microchip, consultas y/o tratamientos. Dentro de estas medidas se considera el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) como elementos de bioseguridad, elementos de higiene y aplicación de conductas sociales que propicien el distanciamiento social. Algunas indicaciones ya se encuentran en la Guía de Protocolos Médicos, no obstante, se hace refuerzo de ellas en razón de la contingencia.

Para todos los **servicios veterinarios** se deberá considerar lo siguiente:

1. La atención a público debe ser efectuada por un **sistema de agenda**, con hora previamente reservada por la vía remota que la entidad disponga (telefónica, correo electrónico, página Web).
2. Los espacios de tiempo entre **horas de citación** deberán ser determinados por el equipo médico, considerando la duración del procedimiento(s), los tiempos de descanso o colación y el distanciamiento físico mínimo requerido.



3. Agendar **días diferentes** para atención de perros y gatos, o en jornadas diferentes dentro de un mismo día, para evitar generar un mayor estrés de los animales y usuarios.
4. Todas las mascotas deben asistir con un **medio de sujeción** adecuado y seguro, acorde a la especie y tamaño (esto debe ser indicado previamente, en la toma de hora).
5. Se deberá contar con un **control de asistencia y visitas** para permitir la trazabilidad de todas las personas que asistan y la entrega oportuna de información a la autoridad competente en caso de que se detecte un contagio (dicho instrumento debe contener el nombre, RUN, fecha, teléfono, correo electrónico, entre otros datos personales).
6. No podrán asistir trabajadores/as que presten servicios veterinarios, o anexos, que manifiesten **síntomas** respiratorios y/o fiebre.
7. No se podrá atender a los responsables de animales que manifiesten **síntomas** respiratorios y/o fiebre. En este caso se deberá verificar la información de contacto para posterior llamado y/o re-agendamiento de hora.
8. El público debe procurar acudir **sin acompañante** a las jornadas. En el caso de un animal de gran tamaño o con alguna condición específica que requiera ayuda para trasladarlo, se debe admitir máximo 1 acompañante adulto (esto debe ser indicado previamente, en la toma de hora).
9. Adoptar medidas concretas para **evitar la aglomeración** de personas, tales como marcas en el suelo, separación de sillas en la sala de espera, otras. No prolongar la atención más allá de lo necesario.
10. Respecto del **distanciamiento** durante la jornada, se debe mantener entre las personas asistentes, una distancia no inferior a un metro. En lo posible demarcar previamente los espacios.
11. En espacios abiertos también se debe procurar evitar aglomeraciones y esperas.
12. En lugares abiertos o cerrados, si el tamaño y espacio lo permite, organizar el **ingreso y salida** de las personas con sus animales por vías diferentes.
13. Para los **trámites administrativos** de cada jornada se debe disponer de alcohol gel en cantidad suficiente y deberá promoverse el uso de lápiz personal (esto debe ser indicado previamente, en la toma de hora).
14. Todas las **superficies** utilizadas para trámites administrativos deben ser limpiadas frecuentemente durante la jornada con solución clorada o de amonio cuaternario.
15. Antes de iniciar la jornada el equipo médico debe efectuar la **desinfección** de todos los implementos y equipos que serán utilizados durante los servicios (máquina depiladora, colchonetas, jaulas de transporte, lector de microchip, etc.), con solución clorada, solución con alcohol o amonio cuaternario, u otra indicada por el fabricante para la adecuada sanitización de estos.

16. Al inicio y término de cada jornada, y cada vez que sea necesario, el equipo médico debe desinfectar todos los **implementos de uso personal** (fonendoscopio, lápiz, etc).
17. Durante la jornada, en los recintos cerrados se deberá efectuar, de modo frecuente, la **ventilación** adecuada del lugar.
18. En jornadas de trabajo que duren más de medio día, la ingesta de **colación o almuerzo** deberá efectuarse con medidas de distanciamiento físico, sin compartir implementos como vasos y cubiertos.
19. El **uso de mascarilla** es obligatorio tanto para el público como para los equipos médicos y personal administrativo. La mascarilla debe cubrir boca y nariz, y debe ser usada durante toda la permanencia en el lugar.
20. Debe existir, a disposición visible y permanente, **alcohol gel** o solución con alcohol, para uso de las personas que asistan con sus animales, indicando su uso obligatorio al llegar al recinto y posteriormente, también, al retirarse.
21. Todos los recintos que se utilicen deben tener disponible **agua potable**, agua y jabón, para el correcto y frecuente lavado de manos del personal.
22. Tanto la recepción, acumulación y disposición final de los **residuos** domiciliarios, como biológicos y cortopunzantes, debe ser efectuada con los resguardos sanitarios necesarios, realizando el depósito de aquellos en contenedores adecuados y debidamente rotulados para cada tipo de residuo, los cuales deben ser retirados al finalizar cada jornada y por ningún motivo deben quedar en el lugar. En el caso de residuos biológicos y cortopunzantes, quien ejecute los servicios veterinarios debe coordinar directamente con la unidad municipal la disposición de cada uno de ellos.
23. En recintos cerrados, al **finalizar la jornada**, se debe efectuar una completa limpieza, ventilación, y una posterior desinfección y sanitización del lugar. Asimismo, en espacios abiertos, también, se debe efectuar una completa limpieza, desinfección y sanitización.

Para proyectos de **esterilización quirúrgica**, se debe tener en consideración lo siguiente:

1. Los lugares destinados a **trámites administrativos** deben situarse alejados de la zona de atención de los animales. El personal administrativo no podrá apoyar en labores de atención veterinaria y tampoco podrá circular en la zona de preparación, cirugía y postoperatorio.
2. El personal que atienda público deberá usar **vestimenta adecuada**, es decir: delantal manga larga, guantes y gorro desechables, mascarilla (la que se deberá reponer con la frecuencia necesaria) y lentes de seguridad (antiparras) o protector facial.



3. El personal debe procurar una buena **higiene de manos** durante toda la jornada, incluyendo reemplazo de guantes con la frecuencia necesaria, lavado permanente de manos con agua y jabón.
4. Se debe propender a **no solicitar la espera de animales en el interior del recinto**, sino que la persona responsable del paciente se disponga a esperar en las afueras inmediatas del recinto y/o cercanías perimetrales del mismo, salvo que este tenga dimensiones que permitan la espera al interior, respetando el distanciamiento mínimo establecido y el aforo.
5. Los **mesones** de preparación del paciente, de procedimiento quirúrgico, y otros, deben tener una distancia de 2 metros, si el espacio lo permite.
6. Luego de que un paciente utilice una **colchoneta o jaula de transporte**, esta debe ser correctamente desinfectada con solución clorada, solución con alcohol o amonio cuaternario.
7. No compartir mantas o frazadas entre pacientes.
8. Cuando el paciente ya haya sido atendido y esté listo para ser retirado, el médico/a veterinario/a realizará llamado a viva voz de la persona responsable, indicando el nombre del paciente; en caso de no presentarse por encontrarse en el exterior, se le llamará vía telefónica.
9. Entregar limpios y secos (**libres de residuos**) a todos los pacientes, verificando siempre el sistema de identificación de la mascota (número de microchip) y sus respectivos responsables.
10. Las medidas que se adopten para evitar las aglomeraciones no deben perjudicar el tiempo necesario, que cada paciente necesita, para la recuperación de la anestesia, debiendo cumplirse la tabla de **requisitos para la entrega del animal** establecidos en la Guía de Protocolos Médicos.

AFORO PARA ENTREGA DE SERVICIOS EN GENERAL

El Ministerio de Salud ha indicado que debe mantenerse el distanciamiento físico como medida para minimizar el riesgo de contagio del Coronavirus entre las personas, la distancia mínima es de **1 metro lineal**.

El aforo máximo de un lugar corresponde a la cantidad máxima de personas que puede ingresar y permanecer en un recinto de manera simultánea, el que deberá ser determinado para cada recinto cerrado y que, en este caso, corresponde a las personas que ingresan al lugar no desempeñando ninguna de las labores o de los servicios veterinarios propios de la jornada.



- Para los servicios veterinarios que se entreguen al aire libre se deberá indicar la distancia entre usuarios utilizando filas con el distanciamiento requerido, estableciendo un sector para el ingreso y otro para la salida.
- En el caso de los servicios veterinarios que se ejecuten en recintos cerrados, se deberá calcular el aforo máximo.
- Cuando la comuna se encuentre en **Fase 1, 2, o 3**, en el espacio donde se efectúe la jornada, no podrá permanecer, de manera simultánea, más de una persona por cada **10 metros cuadrados útiles**. En el caso de que el espacio sea menor a las dimensiones referidas, sólo podrá ingresar máximo un usuario (y sólo si es estrictamente necesario que ingrese). Quedan excluidos de este cálculo todos los trabajadores y trabajadoras que presten servicios veterinarios en el lugar.
- Cuando la comuna se encuentre en **Fase 4 o 5**, en el espacio donde se efectúe la jornada, no podrá permanecer, de manera simultánea, más de una persona por cada **5 metros cuadrados útiles**. Quedan excluidos de este cálculo todos los trabajadores y trabajadoras que presten servicios veterinarios en el lugar.

**Para mayor detalle sobre limpieza y desinfección los equipos veterinarios y organizadores de la jornada deberán revisar el Protocolo de Limpieza y Desinfección, oficio ordinario B1 N°2.770, del 15 de julio de 2020, del Ministerio de Salud.*

**Para mayor detalle sobre las medidas sanitarias por brote COVID-19 los equipos veterinarios y organizadores de la jornada deberán revisar la Resolución exenta N°591, del 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud.*

**Los servicios médicos veterinarios, de acuerdo a los Instructivos para Permisos de Desplazamiento, son servicios esenciales para la comunidad y se encuentran en el listado de "Servicios de Utilidad Pública". En consecuencia, pueden ser realizados, incluso durante la fase de mayor confinamiento para la prevención del COVID-19 en caso de contar con permiso de la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, las actividades veterinarias y de cuidado animal pueden ser efectuadas por profesionales y técnicos, portando los permisos de desplazamiento respectivos dispuestos por la autoridad, los que se deben solicitar a través de la página web <https://comisariavirtual.cl/>.*

LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEBEN SER INFORMADAS AL MENOS CON DOS SEMANAS DE ANTELACIÓN A LA SEREMI DE SALUD RESPECTIVA Y ESPERAR LAS INSTRUCCIONES QUE LA AUTORIDAD SANITARIA DISPONGA, BAJO EL CONTEXTO DE PANDEMIA POR EL COVID-19.